



JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

CIRCULAR PR 11/02

PARA : Señores Superintendentes de Cuerpos de Bomberos del país.

ASUNTO : Gestión institucional de Bomberos de Chile.

FECHA : Santiago, 3 de enero de 2011.

Señores Superintendentes:

Junto con saludarlos muy cordialmente, nos dirigimos a ustedes a objeto de recordar algunos temas de carácter general de la gestión institucional de Bomberos de Chile a la que están sujetos los Cuerpos de Bomberos para su oportuno financiamiento.

Lo anterior dice relación con los plazos que deben ser cumplidos por los Cuerpos de Bomberos en los términos en que los requerimientos lo establecen, de modo que aquellos no cumplan tales acciones, quedarán impedidos de poder acceder a recursos fiscales destinados tanto para su funcionamiento, inversión, así como Ayudas Extraordinarias que pudieren requerir dentro del periodo anual.

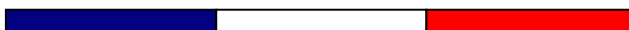
Por tales motivos y a fin de evitar problemas de acceso oportuno a los recursos de origen fiscal necesarios para la operación y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, hemos estimado necesario hacer presente los siguientes aspectos:

1.- De la Rendición Anual de Cuentas (Balance):

De acuerdo a lo dispuesto en la glosa 01 de la Ley de Presupuestos de la Nación para el año 2011, los Cuerpos de Bomberos deben rendir cuenta anual de sus ingresos y gastos ante la Intendencia Regional o la Gobernación Provincial respectiva, la cual debe ser preparada en conformidad a las disposiciones de la Circular N° 1899 de la Superintendencia de Valores y Seguros. El Balance anual y Notas del Cuerpo de Bomberos y sus respectivas Compañías debe estar presentado ante la autoridad indicada antes del día 30 de marzo del año en curso.

Para facilitar dicha labor esta Junta Nacional ha habilitado un sistema informático de contabilidad que debiera permitir que los hoy 215 Cuerpos de Bomberos adscritos al sistema, puedan entregar de manera oportuna y completa a la autoridad sus respectivos balances. Esperamos que en el futuro se adscriban los restantes Cuerpos de Bomberos del país.

Av. Gral. Bustamante 86 • Providencia • Santiago • C.P. 6640759 • Tel. 56-2 8160000 • Fax: 56-2 8160006 • www.bomberos.cl





JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

2.- Registro de Organismos No Gubernamentales Receptores de Fondos Públicos:

De conformidad a lo establecido en la Ley 19.862 y su reglamento, los Cuerpos de Bomberos son organismos no gubernamentales receptores de fondos públicos, de modo tal que, para poder recepcionar fondos de dicho origen deben, además de practicar su inscripción en el Registro 19.862, anualmente remitir a la **Superintendencia de Valores y Seguros** y a esta **Junta Nacional** copia de los siguientes documentos:

- Copia del Balance Anual con certificado o timbre de recepción de la autoridad respectiva (Intendencia o Gobernación).
- Copia de la Memoria Anual de actividades institucionales.
- Copia del Acta de Directorio o Asamblea en que consta la elección de los Oficiales Generales del período respectivo y con los Rut de cada uno de los Miembros del Directorio.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica.

3.- Memoria Anual:

Por mandato legal, los Cuerpos de Bomberos deben anualmente entregar a la respectiva **Secretaría Regional Ministerial de Justicia** una copia del Balance Anual presentado a la Intendencia o Gobernación, una copia del Acta de Elección de Oficiales Generales con la nómina y Rut de los integrantes del Directorio General y una copia de la Memoria Anual del Cuerpo de Bomberos, en la que se contenga una descripción de las principales actividades desarrolladas por el Cuerpo y sus compañías en el periodo anterior.

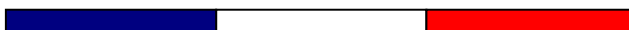
Esta presentación permite obtener el correspondiente **Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica**, el cual es requerido tanto para la actualización del Registro Anual como en un sinnúmero de otras actividades institucionales. *(se adjunta modelo de Memoria).*

4.- Acta de Entrega y Recepción de Cargos:

En aquellos Cuerpos de Bomberos que se hayan producido cambios a nivel de Oficiales Generales y/o de Compañías, se recomienda de manera encarecida, con el objeto de deslindar responsabilidades de los oficiales entrantes y aquellos que dejan sus cargos, suscribir un acta detallada de la entrega de cargos de oficiales, acta en la cual deberán consignar las materias entregadas, estados de cuentas y cualquier otra novedad que sea de interés para la buena marcha institucional.

5.- Cuentas Corrientes y Documentación Bancaria:

Los oficiales que asumen sus nuevas responsabilidades deberán, en el más breve plazo posible, remitir a (o los) Bancos comerciales donde





JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

mantengan Cuentas Corrientes, **copia del Acta de Elección de Oficiales Generales con su respectivo número de Rut y registrar en su caso las firmas autorizadas** para operar dichas cuentas.

Se hace presente que en algunos casos los Bancos para autorizar dichas acciones exigen que junto al acta respectiva se acompañen copia de los Estatutos vigentes.

Lo que se informa a ustedes para su conocimiento y cumplimiento, saludan atentamente,


José Echiburú Nuñez
Secretario Nacional
Bomberos de Chile




Miguel Reyes Nuñez
Presidente Nacional
Bomberos de Chile



MRN/JEN/FRP/fgv
Inc.: Lo indicado.
c.c.: Presidentes Consejos Regionales.

